

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA”

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este Documento establecer las condiciones técnicas que deberán cumplir los trabajos relativos a la “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS ANDALUCES CON CALIDAD DIFERENCIADA”, concretamente 1.300 botellas de 500 ml de AOVE ecológico premium, 2.000 latas de caballa, 2.000 latas de melva y 2.000 latas de melva canutera, 550 tacos de mojama de 150 g y 5.200 cajitas de unos 150 g, conteniendo a partes iguales Mantecados de Canela, Mantecados de AOVE y Polvorones de Almendra.

2.- ANTECEDENTES

Una de las competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es la promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Las denominaciones de calidad diferenciada tienen como objetivo fundamental proteger aquellos productos agroalimentarios que tienen unos atributos de calidad adicional, derivados del cumplimiento de normas que van más allá de las exigencias obligatorias de calidad comercial o estándar, distinguiendo y garantizando la autenticidad de los mismos y el principio de veracidad del etiquetado, e implantando para ello un sistema de control que inspire confianza al mercado.

Entre las principales figuras de calidad agroalimentaria deben destacarse por su nivel de protección las Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P.), las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.) y los productos de producción ecológica.

Entre los productos de calidad diferenciada en Andalucía ocupan un lugar preponderante los AOVEs, tanto los pertenecientes a una Denominación de Origen Protegida como los de producción ecológica, entre los productos pesqueros hay que destacar a las conservas de caballa y melva y la mojama, y por último entre los productos dulces o de pastelería tienen un gran peso las Indicaciones Geográficas Protegidas “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”. En las distintas actuaciones de promoción desarrolladas por esta Dirección General (asistencia y organización de ferias, congresos, talleres, catas, etc.) siempre se le otorga un lugar preferente a las figuras de calidad diferenciada, siendo necesario contar con materiales promocionales que puedan servir de apoyo a su difusión.



MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		13/05/2026 13:25:56	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwVVYTuxvK4ESMZbNpsP8EKAmr7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Lote 1: AOVE Ecológico Premium

El trabajo encargado consiste en el suministro de **1.300 botellas de cristal de 500 ml de aceite de oliva virgen extra ecológico premium de Andalucía de las campañas 2026/2027 (650 unidades) y 2027/2028 (650 unidades)** y su entrega en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la Calle Tabladilla, s/n, 41013-Sevilla

En el presupuesto se incluye el producto, envases, etiquetado, encajado, paletizado y entrega en el destino solicitado.

El contratista será responsable de la mercancía desde la salida de las instalaciones de producción hasta su puesta en destino.

La botella sera de cristal, con una capacidad de 500 ml y tapón irrellenable de rosca tipo pilfer y se entregará en cajas que contengan 6 unidades. Las características de la botella y el tapón podrán adaptarse al que utilice habitualmente la entidad adjudicataria siempre que lo autorice la persona Responsable del Contrato

La etiqueta, de carácter genérico, será de PVC antigrasa u otro material específico utilizado habitualmente para este producto. Una vez firmado el contrato y comunicado el modelo de botella propuesto por el contratista, el Servicio Responsable del contrato facilitará el diseño de la etiqueta, encargándose de su producción y colocación la entidad contratista de este servicio.

Antes del envasado se deberá remitir al Responsable del Contrato, para su visto bueno, un informe detallado de las características del aceite seleccionado (físico-químicas y organolépticas), que acrediten el cumplimiento de las prescripciones contenidas en este Pliego, acompañado de dos muestras del mismo, así como la prueba de imprenta del etiquetado y la acreditación de que el lote a envasar esta certificado como de producción ecológica.

A la entidad licitadora que haya presentado la mejor proposición se le requerirá, junto con la documentación previa a la adjudicación, certificación de producción ecológica del lote a envasar.

En cuanto a las características del aceite de oliva virgen extra, deberá presentar el siguiente perfil sensorial, evaluado con respecto al Reglamento Delegado (UE) 2022/2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2015:

- Intensidad de frutado >5.
- Amargo: Entre 3 y 5,5.
- Picante: Entre 3 y 5,5.
- Mediana del defecto = 0
- Equilibrado.

También se comunicarán las fechas previstas para el etiquetado y/o envasado por si se estima conveniente por parte del Servicio responsable del contrato realizar una visita de comprobación.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		13/05/2026 13:25:56	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwVVYTuxvK4ESMZbNpsP8EKAmr7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Lote 2: Caballa, Melva, Melva Canutera y Mojama con IGP “Caballa de Andalucía”, “Melva de Andalucía” y “Mojama de Isla Cristina/Barbate” respectivamente.

El trabajo encargado consiste en el suministro de:

- **2.000 latas (RR 125) de caballa.**
- **2.000 latas (RR 125) de melva.**
- **2.000 latas (RR 125) de melva canutera.**
- **550 tacos de mojama de 150 g.**

En la campaña 2026 se suministrarán 1.000 unidades de cada una de las latas y los 550 tacos de mojama y en 2027 las 1.000 unidades restantes de cada una de las latas. Las latas deberán estar certificadas por las IGPs “Caballa de Andalucía” y “Melva de Andalucía” y los tacos de mojama por las IGPs “Mojama de Barbate” o “Mojama de Isla Cristina”. Deberán ser entregadas en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la Calle Tabladilla, s/n, 41013-Sevilla, de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

- Melva, melva canutera y caballa: Filetes de melva, melva canutera y caballa en aceite de oliva, en envases RR125, certificados por la Indicación Geográfica Protegida correspondiente, en cajas de no más de 100 envases.

- Mojama de la especie de atún *Thunnus albacares*, conocido comúnmente como atún de aleta amarilla o Yellowfin, de clase extra, en trozos de 150 g envasados al vacío y certificados por la IGP “Mojama de Barbate” o “Mojama de Isla Cristina”

En el presupuesto se incluye el producto, envases, etiquetado, encajado, paletizado y entrega en el destino solicitado. En todos los casos se tratará de producto envasado específicamente para este encargo.

El estuchado de las cajas en las que se incluye cada lata tendrá un diseño de carácter genérico. Una vez realizado el encargo y conocidas las medidas exactas del estuche, el Servicio Responsable del contrato facilitará el diseño del mismo, encargándose de la producción de los mismos y la inclusión de la lata el adjudicatario. En el caso de la mojama, que la etiqueta va sobreimpresa en el plástico que sirve para su envasado al vacío, se actuará del mismo modo, facilitando el Servicio Responsable el diseño y encargándose el adjudicatario de su producción

Antes del envasado se deberá remitir al Responsable del Contrato, para su visto bueno, un informe detallado de las características de los productos seleccionados, así como la prueba de imprenta del arte final del estuchado y plastificado.

Lote 3: Mantecados y Polvorones con IGPs “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa”

El trabajo encargado consiste en el suministro de **5.200 cajitas de unos 150 g, conteniendo a partes iguales Mantecados de Canela, Mantecados de AOVE y Polvorones de Almendra certificados por las IGPs “Mantecados de Estepa” y “Polvorones de Estepa” respectivamente, la mitad de ellas correspondientes a la campaña de 2026 (2.600 cajitas) y 50% restante (2.600 cajitas) correspondientes a la campaña de 2027**, y su entrega en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la Calle Tabladilla, s/n, 41013-Sevilla. Asimismo, se entregará en cada entrega cajas de granel de los tres productos a partes iguales a razón de 18 kg cada año.

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		13/05/2026 13:25:56	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwVVYTuxvK4ESMZbNpsP8EKAmr7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el presupuesto se incluye el producto, envases, encajado, paletizado y entrega en el destino solicitado.

El diseño de las cajitas será de carácter genérico y será aprobado por el Servicio responsable del contrato, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos de impresión de las mismas.

4.- FORMA DE PAGO

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará del siguiente modo:

Lotes 1 y 3

- Un pago parcial del 50% del presupuesto de adjudicación, antes del 30 de noviembre de 2026, a la entrega del 50% de la unidades a suministrar, correspondientes al envasado del año 2026 y el 50% restante a la entrega del otro 50% de unidades correspondientes al envasado del año 2027, antes del 30 de noviembre de 2027, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

En todos los casos, se aportará junto al pago final la acreditación del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución en el modo previsto en el PCAP.

Lote 2

- Un pago parcial del 53% del presupuesto de adjudicación a la entrega del 50% de las latas y el 100% de la mojama, antes del 30 de noviembre de 2026, y el 47% restante a la entrega del otro 50% de las latas correspondientes al envasado del año 2027, antes del 30 de noviembre de 2027, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

En todos los casos, se aportará junto al pago final la acreditación del cumplimiento de la Condición Especial de Ejecución en el modo previsto en el PCAP.

5.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la empresa adjudicataria:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- La desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.
- La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

6.-CONDICIÓN DE EJECUCIÓN APLICABLE EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO: “PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO”.

1. La prestación del suministro objeto de este contrato no incluye ningún encargo de tratamiento de datos de carácter personal, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		13/05/2026 13:25:56	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwVVYTuxvK4ESMZbNpsP8EKAmr7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



(RGPD). Es decir, ni el adjudicatario ni el personal a su cargo pueden tratar datos personales por cuenta de la Administración adjudicataria considerando que el cumplimiento del objeto del contrato no lo requiere.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales de terceros por parte del contratista y éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

2. Lo anterior no es obstáculo para que el órgano de contratación proporcione al adjudicatario y, este pueda usar, los datos de contacto profesional tanto del personal propio que participe en las tareas objeto del contrato, como de otros contratistas y su personal que también participe en dichas tareas y que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Este uso no se considerará encargo de tratamiento de datos personales, ni implicará el cumplimiento de lo previsto en el artículo 28 RGPD y el adjudicatario será responsable por sí mismo del tratamiento de dichos datos en el marco de este contrato.

En particular respecto al tratamiento de los datos personales recogidos en los albaranes de entrega deberá realizarse con las máximas garantías de seguridad y confidencialidad y ser utilizados exclusivamente para acreditar la recepción de los productos entregados. Los datos personales del albarán deberán estar debidamente custodiados mediante las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo y evitar accesos no autorizados a la información personal por terceros.

3. No obstante, en el caso de que el adjudicatario o su personal de forma accidental o accesorio acabara accediendo o conociendo información o datos de carácter personal responsabilidad de la Administración contratante, deberá observar estrictamente el deber de secreto y confidencialidad, ponerlo en conocimiento del órgano de contratación sin dilación indebida y seguir en todo momento las indicaciones del personal del responsable del tratamiento, no pudiendo utilizar dicha información para ninguna finalidad distinta a la derivada de la ejecución del suministro.

4. En el supuesto de que para la ejecución del contrato fuese necesario que el contratista acceda a datos personales, se formalizará previo informe del Delegado de Protección de Datos el correspondiente acuerdo para el tratamiento de los datos personales mediante un Documento Regulador del Encargo de Tratamiento de Datos Personales con arreglo a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos personales, el cual comprenderá, entre otros extremos, las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos y las que adicionalmente haya que cumplir de conformidad con la disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos, al resulta de aplicación el Reglamento General de Protección de Datos, RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos.

La Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria
Fdo.: María José Martín Cabrilla

MARIA JOSEFA MARTIN CABRILLA		13/05/2026 13:25:56	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwVVYtuxvK4ESMZbNpsP8EKAmr7	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	